

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación Aplicada a la Educación por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Facultad de Educación y Trabajo Social
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Investigación Aplicada a la Educación por la Universidad de Valladolid, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 29/09/2021 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 06/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] Criterio I. Universidades y Centros en los que se imparte: Se modifica el enlace a la normativa.
- [2] Criterio IV. Sistemas de información previo: Supresión de requisitos formativos y formación complementaria para el alumnado que no tiene referentes educativos en su formación previa. Suprimir referencias al nivel de competencia digital. Exigencia de nivel C1 en lugar de C2 de Lengua Española. Adición de contenido en el subapartado 1 y revisión en el subapartado 2.
- [3] Criterio IV. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Supresión de contenidos que han pasado al apartado 4.1.a de procedimiento de acceso.
- [4] Criterio IV. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Actualización de la normativa de sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.
- [5] Criterio IX: Sistema de garantía de calidad: Actualización del enlace al Sistema de garantía de calidad del centro.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ciencias de la Educación de fecha 8 de marzo de 2022 emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

Para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda una definición explícita e información pública clara de los criterios de admisión, con el fin de facilitar una selección del alumnado acorde al interés definido de conseguir conformar "un grupo más homogéneo que no requerirá la realización de sesiones complementarias". Para facilitar dicha selección y garantizar que no serán necesarios los complementos de formación, se recomienda especificar cómo se van a valorar los criterios, en especial para los niveles de adecuación de la formación y/o experiencia previa y el nivel de excelencia de la formación.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían requerir cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL